

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00945 00**

Subsanada en tiempo y tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en el artículo 385 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: Admitir el presente proceso declarativo **VERBAL** (restitución de tenencia) instaurado por el **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **LUIS ALBERTO VILLAMIL CASTELLANOS**

Segundo: Tramitar el asunto como un proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 384 del Código General del Proceso.

Tercero: Correr traslado de la demanda y de sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días.

Cuarto: Ordenar la notificación de este proveído a la parte pasiva conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

La notificación a la dirección electrónica no se autoriza hasta tanto la parte demandada no cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) informar como obtuvo dicha información y (iii) presentar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitida a la persona a notificar.

Cuarto: Reconocer al profesional del derecho Gloria Yazmine Breton Mejía para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4068d04a2f6a77d6ed54dc4c489046753c614edcbeea6a63b09787db4ec1173f**

Documento generado en 29/11/2022 07:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>